

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

SAN FELIPE,

**VISTOS:** Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**1.- LLÁMESE** a proceso de selección externa, para proveer un cargo de Gestor de Prevención de Suicidio, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua. El profesional seleccionado será contratado por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 10° E.U.S.

**2.- APRUÉBENSE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externa, para proveer 01 cargo de Gestor de Prevención de Suicidio, para desempeñarse en el Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**3.- DÉJASE** establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefa del Departamento de Salud Mental DSSA.
- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Representante de Asociación FENATS DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Departamento de Desarrollo de Personas DSSA.

**4.-** Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>.

**5.-** La recepción de las postulaciones será solo a través del portal de Empleos Públicos, desde el 19 de enero del 2026 hasta el 23 de enero del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

**DISTRIBUCIÓN.**

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE SELECCIÓN EXTERNA  
GESTOR DE PREVENCION DE SUICIDIO**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER**

<b>Vacantes</b>	:	1
<b>Cargo</b>	:	Gestor de Prevención de Suicidio.
<b>Ley/ Estamento/ Grado</b>	:	<b>Ley Nº18.834, estamento Profesional, Grado 10 EUS.</b>
<b>Renta Bruta Ley Nº18.834</b>	:	\$ 2.256.523*
<b>Tipo de Jornada</b>	:	44 horas semanales.
<b>Dependencia Directa</b>	:	Jefa del Departamento de Salud Mental.
<b>Lugar de Desempeño</b>	:	Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.
<b>Inicio probable de contrato</b>	:	Marzo 2026.

\*Remuneración del año 2025.

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Gestor de Prevención de Suicidio**.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1 Difusión del Proceso:**

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, a través del sitio web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y por el Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

**3.2 Postulación del Proceso:**

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl> desde el **19 de enero hasta el 23 de enero 2026 a las 23:59 horas.**

**3.3 Documentos Requeridos para Postular.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
  - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
  - b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

**4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2º N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

**No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**A) D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:**

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

**B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834**

- Título Profesional de Enfermero/a o Psicólogo/a.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.**

<b>6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo. Experiencia profesional mínima 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud.
<b>6.2. DIPLOMADO, MAGISTER, CAPACITACION Y/O CURSOS.</b>	Magister, Diplomado, Cursos, Capacitaciones o Post-título en áreas tales como: Gestión o planificación de Salud Mental Comunitario o Salud Pública, Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Estrategias Preventivas en el ámbito del Suicidio, Gestión de Redes integradas en Salud, Detección de Suicidio y Manejo de riesgo Suicida, Patologías psiquiátricas, Habilidades Adaptativas, Comunicación Efectiva, Manejo de conflictos y otros temas atingentes al cargo.

**7.- COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefa del Departamento de Salud Mental DSSA.
- Subdirector de Gestión asistencial DSSA.
- Representante de Asociación FENATS DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Difusión del Proceso de Selección	19 de Enero de 2026
Recepción de Postulaciones	Del 19 hasta el 23 de Enero de 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 26 de Enero de 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 26 de Enero de 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 02 de Febrero de 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 08 de Febrero de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 08 de Febrero de 2026
Inicio probable de funciones (*)	Semana del 16 de Febrero de 2026

**(\*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.**

**9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

**9.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

**9.3.** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula en la plataforma de Empleos Públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje MÁXIMO
<b>Primera Etapa</b> <b>EVALUACION CURRICULAR</b>	Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.	7
	Experiencia profesional mínima 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud.	8
	Diplomado o Magister aprobadas atingentes al cargo.	3
	Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo.	2
<b>PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR</b>		<b>20</b>
<b>Segunda Etapa</b>	<b>PRUEBA TECNICA</b>	<b>15</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>EVALUACION PSICOLABORAL</b>	<b>15</b>
<b>Cuarto Etapa</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

**10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.**

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo. **Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 3 años a 4 años	5
Desde 4 años un día o más	7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

- b. Experiencia profesional mínima de 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud. **Puntaje máximo 8 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 6 meses a un año	4
Desde 1 año un día a 2 años	6
Desde 2 años un día o más	8

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- b. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

- c. Diplomado o Magister aprobadas atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
2 Diplomados o más	2
1 Magister o más	3

Para la asignación de puntajes se considerarán los Magister aprobados y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

- d. Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Cantidad de cursos	Puntaje
6 a 8 cursos	1
9 cursos o más	2



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Para la asignación de puntajes se considerarán los cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Se considerará como cursos de capacitación los Diplomados aprobados con menos de 120 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

**10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: a) Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: b) Experiencia profesional mínima 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: c) Diplomado o Magister aprobadas atingentes al cargo.
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: d) Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo.
5. Si se mantiene el empate, pasarán todos los postulantes que están dentro de los mejores puntajes.

**Los 10 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Prueba Técnica.**

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Evaluación Psicolaboral, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día, para postulantes varones.
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl) indicando en asunto el cargo al cual postulan.**

**10.3 ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA / PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.**

Se aplicará una prueba técnica que evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud.
- Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática de Salud Mental en la Red General de Salud.
- Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo. Ley 18.834.
- Orientaciones técnicas del Programa de Salud Mental en APS.
- Gestión Estratégica.
- Programa Nacional de Prevención del Suicidio, 2013, MINSAL.
- Manejo en Guías prácticas de Prevención del Suicidio, MINSAL.
- Modelos de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Modelo de Gestión Centros de Salud Mental Comunitaria.
- Sistemas de vigilancia epidemiológica vigentes a nivel local. LAIN-MIDAS
- Herramienta convergente de urgencia, MINSAL.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje **mínimo de la prueba técnica correspondiente a 11 puntos**.

La Prueba Técnica será elaborada por la Jefa del Departamento de Salud Mental y Subdirección de Gestión Asistencial.

**Los 6 mejores puntajes de la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. En caso de empate, se utilizarán los mismos criterios de desempate mencionados en el punto 10.2.**



#### **10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse en forma presencial a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12 - 15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	7 - 11
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 6

**Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.**

#### **10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 - 50 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 34 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

### **11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.**

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

**12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

**13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual la Jefa del Departamento de Salud Mental de la Dirección de servicio de Salud Aconcagua realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

**14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

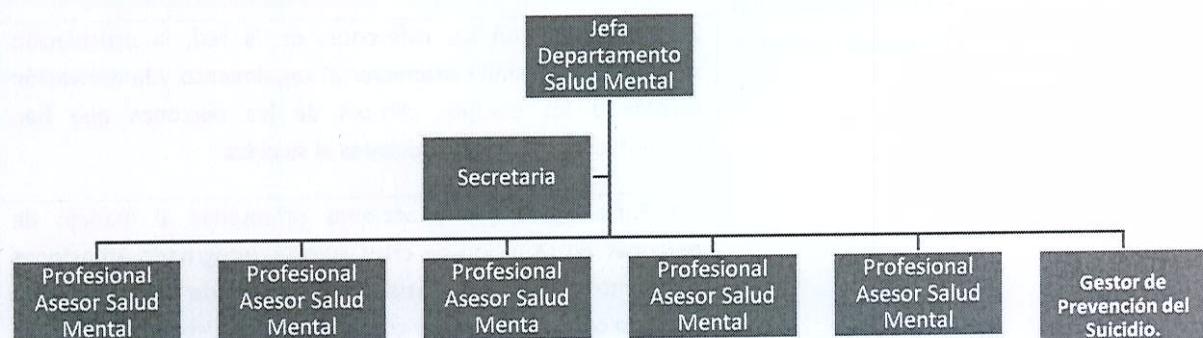


## PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

### I. IDENTIFICACION DEL CARGO

<b>Nombre del Cargo</b>	Gestor Prevención de suicidio.
<b>Establecimiento</b>	Servicio de Salud Aconcagua.
<b>Grado</b>	Grado 10 E.U.S Ley Nº18.834, Contrata.
<b>Jornada</b>	Contrata, 44 Hrs.
<b>Estamento</b>	Profesional.
<b>Jefatura superior directa</b>	Jefatura Departamento de Salud Mental.

### II. ORGANIGRAMA



### III. OBJETIVO DEL CARGO

Proporcionar asesoramiento técnico especializado para la atención y gestión de la Red Temática de Salud Mental correspondiente a territorio de Servicio de Salud Aconcagua, en materia de estrategias de prevención del suicidio mediante el desarrollo de procesos, y seguimiento de personas con autolesiones o intentos suicidas. Integrando todos los componentes que conforman esta red; con la finalidad de garantizar la detección de personas en riesgo, brindando el acceso oportuno de su atención y la continuidad del cuidado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

<b>IV. FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<b>V. FUNCIONES ESPECIFICAS</b>
<p>1.- Desarrollar Programa de Prevención de Suicidio a nivel de la red asistencial SSA.</p>	<p>1.1 Elaborar en conjunto con la Red Asistencial SSA un Programa Local de Prevención de Suicidio, de acuerdo a las orientaciones técnicas emanadas desde nivel central.</p> <p>1.2 Liderar y monitorear la implementación del Programa de Prevención de Suicidio a nivel de la red asistencial SSA.</p> <p>1.3 Mantener coordinación estrecha con SEREMI de Salud para la elaboración, desarrollo, monitoreo y evaluación de un plan de prevención de suicidio en la región.</p> <p>1.4 Monitorear y evaluar en conjunto con la SEREMI de Salud la implementación de estrategias preventivas de carácter selectivas en la Red.</p>
<p>2.- Asesorar, supervisar y actuar como referente técnico en el desarrollo y fortalecimiento de los dispositivos de los distintos niveles de atención, disponibles en la red, para la atención de usuarios que presenten riesgo o intento suicida.</p>	<p>2.1 Gestionar el fortalecimiento de la respuesta de la Red y supervisar la calidad de los servicios otorgados en los dispositivos de los distintos niveles para la atención de usuarios con sospecha de riesgo o intento suicida.</p> <p>2.2 Coordinar con los referentes de la red, la articulación sectorial que permita promover el seguimiento y la derivación asistida a los equipos clínicos de las personas que han presentado situaciones asociadas al suicidio.</p> <p>2.3 Fortalecer flujos y acciones orientadas al manejo de personas en situación de crisis suicida, integrando atenciones pertinentes tanto en intensidad y estructura de los cuidados, de acuerdo con su ciclo vital y con los recursos disponibles.</p> <p>2.4 Coordinar con los Equipos de Atención de la Red Temática de Salud Mental, las necesidades de acceso y continuidad de cuidados para las personas que han presentado situaciones asociadas al riesgo o intento suicidio.</p>
<p>3.- Desarrollar estrategias e instrumentos que orienten el accionar de la Red Asistencial de forma coordinada frente a usuarios que presenten riesgo o intento suicida.</p>	<p>3.1 Participar en la definición de protocolos y flujos de atención de usuarios con riesgo suicida detectados por distintas fuentes, articulando red sectorial e intersectorial que sean necesarias.</p> <p>3.2 Revisar y estudiar documentos, guías clínicas y orientaciones técnicas elaboradas por MINSAL u otras instituciones relacionadas, elaborando propuestas de implementación de acuerdo con realidad local.</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

	<p>3.3 Calendarizar, ejecutar y liderar reuniones técnicas vinculadas a la temática de prevención e intervención es riesgo suicida.</p> <p>3.4 Elaborar informes técnicos, respecto a las actividades de prevención del suicidio desarrolladas en la Red de Salud.</p> <p>3.5 Proporcionar referencia técnica a los equipos de salud en instrumentos de evaluación, pesquisa e implementación de protocolos locales de prevención y manejo de la conducta suicida.</p>
4.- Gestionar notificaciones de Intentos Suicidas.	<p>4.1 Cumplir con las funciones definidas en los sistemas de vigilancia epidemiológica vigentes a nivel local. Facilitar la coordinación entre Hospital Digital y la Red de Salud en el contexto de las atenciones derivadas desde Salud Mental Digital por ideación o intento de suicidio.</p> <p>4.2 Coordinación entre vigilancia epidemiológica y la Red de Salud en el contexto de las atenciones reportadas en plataforma MIDAS en servicios de urgencia ideación o intento de suicidio.</p> <p>4.3 Monitorear las atenciones derivadas desde Salud Mental Digital por ideación o intento de suicidio, velando por la continuidad de cuidados y oportunidad de la atención.</p> <p>4.4 Elaborar informes técnicos que den cuenta de la gestión de intentos suicidas y suicidios en territorio SSA.</p>
5.- Orientar y asesorar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas de Salud Mental relacionados con las temáticas a cargo, velando por que las acciones sean concordantes entre el diseño/modelo y su implementación.	<p>5.1 Detectar necesidades de capacitación de la red en temáticas relacionadas con la Prevención, Pesquisa e intervención frente a personas que presentan riesgo suicida.</p> <p>5.2 Apoyar desarrollo de los procesos de capacitación respecto a manejo y abordaje de la conducta suicida, fortaleciendo competencias en detección y manejo mediante vías telemáticas y/o presenciales de atención en todos los puntos y/o nodos de la red.</p> <p>5.3 Coordinar y planificar en conjunto con SEREMI de Salud todas las acciones de capacitación en prevención de suicido a funcionarios del sector salud, de acuerdo con diagnóstico de necesidades de capacitación a nivel de Servicio de Salud, que contribuyan al mejoramiento de la continuidad de cuidados en la red.</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

	5.4 Participar activamente en instancias de coordinación local, regional y nacional que tengan relación con las temáticas a cargo.
6.- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las lesiones autoinflingidas, intentos suicidas y suicidios por parte de la Red de Salud del territorio correspondiente a SSA.	<p>6.1 Monitorear a través del cruce de información de las distintas plataformas de notificación, a modo de supervisar el buen registro por parte de los distintos establecimientos de la Red Asistencial.</p> <p>6.2 Monitorear registro de causas de muerte asociadas a suicidio y analizar su trazabilidad respecto a atenciones recibidas, con el objetivo de identificar aspectos necesarios de fortalecer en el ámbito de la atención de salud.</p> <p>6.3 Realizar un análisis y monitoreo periódico que permita identificar clúster en donde se requiera intervenir de acuerdo a los tiempos recomendados.</p> <p>6.4 Coordinar con SEREMI intervenciones en clúster identificados.</p>
Cumplir con las actividades que establezca su jefatura en función de sus competencias.	

#### V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

##### Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

**No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>

#### VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L DE PLANTA N°9/ NOVIEMBRE 2017

- I) Título profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado; o
- II) Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público.

#### VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACIÓN EDUCACIONAL	Título profesional de Enfermero/a o Psicóloga/o.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<p>Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.</p> <p>Experiencia profesional mínima 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud.</p>
MAGISTER, DIPLOMADOS, CAPACITACIÓN, CURSOS O FORMACIÓN DE POST TÍTULO.	Magister, Diplomado, Cursos, Capacitaciones o Post-título en áreas tales como: Gestión o planificación de Salud Mental Comunitario o Salud Pública, Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Estrategias Preventivas en el ámbito del Suicidio, Gestión de Redes integradas en Salud, Detección de Suicidio y Manejo de riesgo Suicida, Patologías psiquiátricas, Habilidades Adaptativas, Comunicación Efectiva, Manejo de conflictos y otros temas atingentes al cargo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>



## VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud.
- Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática de Salud Mental en la Red General de Salud.
- Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo. Ley 18.834
- Orientaciones técnicas del Programa de Salud Mental en APS.
- Gestión Estratégica.
- Programa Nacional de Prevención del Suicidio, 2013, MINSAL.
- Manejo en Guías prácticas de Prevención del Suicidio, MINSAL.
- Modelos de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Modelo de Gestión Centros de Salud Mental Comunitaria.
- Sistemas de vigilancia epidemiológica vigentes a nivel local, LAIN-MIDAS.
- Herramienta convergente de urgencia, MINSAL.

## IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera assertiva y empática.	3	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones.

<b>ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA</b>	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
<b>ORIENTACIÓN AL USUARIO</b>	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>



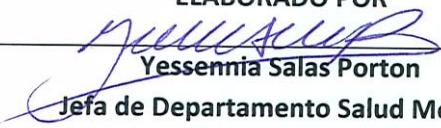
#### X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Jefatura de Departamento de Salud Mental
Equipo de Trabajo directo	Equipo del Departamento de Salud Mental ( 6 profesionales y 1 administrativo)
Clientes internos	Director/a del Servicio de Salud, subdirectora de Gestión Asistencial, subdirector de Recursos Físicos y Financieros, jefe de Finanzas del Servicio de Salud Aconcagua, Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Departamento de Soporte Tecnologías de información y Comunicación (TIC), Departamento de Gestión en Red, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria de Salud, directores y Sub. Directores Médicos de establecimientos de la Red.
Clientes externos	Directores de establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, Departamentos de Salud y Educación Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, FONASA, SPE, Grupos de autoayuda y Agrupaciones comunitarias que trabajen temáticas de prevención de suicidio.

#### XII. DIMENSIONES DEL CARGO

Informes y reportes según lo establecido por el Ministerio de Salud y Servicio de Salud para este tipo de dispositivos de Salud Mental y/o jefatura.	<p><b>Diariamente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Monitoreo de lesiones autoinflingidas en plataforma MIDAS.</li><li>Monitoreo Convergente de urgencia.</li></ul> <p><b>Semanalmente /Mensualmente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Gestión de casos recibidos a través de línea *4141</li><li>Aplicación y análisis de la Estrategia Nacional de Salud</li><li>Monitoreo del cumplimiento de Metas.</li><li>Monitoreo de Compromisos de Gestión</li><li>Mantener actas y nóminas de asistencias de reuniones que establezca, para cada una de las temáticas a cargo.</li></ul> <p><b>Mensualmente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elaborar informes con Indicadores de Gestión en Salud Mental para el Ministerio de Salud, SEREMI de Salud y otros organismos.</li></ul> <p><b>Mensualmente/semestralmente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elaborar informes técnicos, respecto a las actividades de prevención del suicidio desarrolladas en la Red de Salud.</li><li>Informe de estado de avance de cumplimiento de metas y compromisos establecidos en las estrategias de salud, metas sanitarias y compromisos de gestión.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confección de plan de mejora para el cumplimiento de metas establecidas.</li></ul> <p><b>Anualmente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar informes técnicos que dé cuenta de la gestión de intentos suicidas y suicidios en territorio SSA.</li><li>• Informe de cierre anual de cada estrategia a cargo.</li></ul>
--	---

ELABORADO POR	FECHA
 Yessemia Salas Porton <b>Jefa de Departamento Salud Mental</b> <b>Servicio de Salud Aconcagua</b>	Enero 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KJSRKK-210>